	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 1 de 32 VERSIÓN: 0

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

<b>Dependencia solicitante:</b>	<b>SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO</b>
<b>PABS:</b>	<b>130603726</b>


### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un Departamento Administrativo del Sector Central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1893 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación tiene como uno de sus objetivos fundamentales *“la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo”*.

Dentro de la estructura del Departamento Nacional de Planeación se encuentra la Subdirección de Gestión del Talento Humano – SGTH, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1893 de 2021, – tiene las siguientes funciones:

1. *Dirigir la planeación y la gestión del talento humano en todos sus componentes.*
2. *Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos, programas y proyectos para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los servidores de la entidad, de conformidad con las normas vigentes.*
3. *Efectuar la liquidación de nómina, prestaciones sociales y parafiscales para los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación.*
4. *Elaborar los actos administrativos y demás documentos relacionados con la gestión del Talento Humano del Departamento Nacional de Planeación.*
5. *Custodiar y mantener actualizadas las historias laborales de todos los servidores y ex servidores de la Entidad, de acuerdo con la normativa vigente*
6. *Realizar los estudios y análisis que permitan la adecuada gestión del talento humano, de acuerdo con la normativa vigente.*
7. *Garantizar la aplicación y funcionamiento de la carrera administrativa al interior de la entidad, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos emitidos por las entidades competentes.*
8. *Planear, gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la entidad, siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.*

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 2 de 32 VERSIÓN: 0

9. *Liderar el desarrollo y funcionamiento de los mecanismos de evaluación y seguimiento del rendimiento laboral del personal del Departamento Nacional de Planeación.*
10. *Mantener actualizado el manual de funciones, requisitos y competencias de la entidad, de conformidad con la normativa vigente.*
11. *Participar desde el componente de talento humano en los proyectos de innovación, gestión del conocimiento y responsabilidad social del Departamento Nacional de Planeación.*
12. *Analizar estudios, prácticas e investigaciones que se hayan adelantado a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la definición de innovaciones que mejoren la gestión y procesos de la dependencia.*
13. *Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
14. *Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas, así como apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
15. *Las demás que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas.*

Para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, el DNP cuenta con una planta de personal, la cual ha sido modificada a través de los Decretos No. 2190 de 2017 y 1894 de 2021, y como resultado de esta implementación, cuenta con una planta personal permanente aprobada de 504 empleos.

Como parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano – SGTH- se encuentra el Grupo de Administración de Salarios el cual, por disposición de la Resolución Interna No. 0078 del 16 de enero 2026, tiene la función de liderar el proceso de dotación para los funcionarios que tienen ese derecho siguiendo los lineamientos y normatividad establecida para ello.


El suministro de vestido de labor está regulado por el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada parcialmente por el Decreto 1978 de 1989 el cual establece que: **ARTÍCULO 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.**

Así mismo, el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo establece la obligación en cabeza del empleador de suministrar dotación (**calzado y vestido de labor**) cada cuatro meses a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Bajo este entendido, y en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, se verificó que de la planta de personal permanente aprobada del Departamento Nacional de Planeación es de 504 empleos, de los cuales 109 de ellos tienen derecho a la dotación.

Para la vigencia 2026, en la primera entrega se reportan 88 beneficiarios, en la segunda entrega 109 beneficiarios y en la tercera entrega 109 funcionarios igualmente, tal como se evidencia en la Tabla 1. Esta variación de entrega en el número de funcionarios se explica por dos factores principales: (i) algunos cargos que en determinados periodos no se encontraban provistos y (ii) la exigencia legal, Ley 70 de 1988, de haber laborado para la misma entidad de manera ininterrumpida, por un mínimo de tres (3) meses antes de cada suministro para ser acreedor del derecho a la dotación.

En el Departamento Nacional de Planeación, los cargos que cuentan con derecho a la dotación son: **Auxiliares de Servicios Generales, Conductores, Auxiliares Administrativos, secretario ejecutivo grado 15 y 22 y profesional**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 3 de 32 VERSIÓN: 0

**universitario.** Las funciones asociadas a dichos empleos se encuentran definidas en el **Manual de Funciones de la Entidad**, e incluyen labores de carácter operativo, administrativo y de apoyo misional así:

### Auxiliares de Servicios Generales

Brindar asistencia y colaboración en las diferentes labores de apoyo administrativo que requieren las dependencias del Departamento Nacional de Planeación, así como recibir y despachar la correspondencia interna y externa garantizando que los documentos se reciban y se envíen en el tiempo establecido, manteniendo la confidencialidad requerida

### Conductores

Conducir los vehículos del DNP, respetando las disposiciones de tránsito, la normativa de seguridad y la confidencialidad requerida, además de apoyar el recibo y despacho de correspondencia interna y externa de forma oportuna.

### Auxiliares Administrativos

Brindar soporte administrativo, operativo y logístico asociado al manejo de información y a la atención de los usuarios internos y externos, en el cumplimiento de las funciones de la dependencia asignada, de conformidad con el Sistema de Gestión Documental de la Entidad y procedimientos institucionales.

### Secretario Ejecutivo Grado 15 y grado 22

Brindar asistencia administrativa efectuando el manejo de la información de la dependencia, de acuerdo con el Sistema de Gestión Documental de la Entidad y apoyar las actividades operativas y logísticas necesarias para el cumplimiento de las funciones del área de desempeño de manera oportuna.


De esta forma, la distribución de dotación se ajusta tanto a las condiciones reales de provisión de la planta de personal como al cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables, garantizando la entrega únicamente a quienes reúnen los requisitos exigidos por la Ley.

### Profesional Universitario

Apoyar técnicamente a la entidad en la formulación, análisis, seguimiento y evaluación de políticas, planes y proyectos del Gobierno Nacional. Sus funciones incluyen elaborar informes y estudios técnicos, analizar información económica o social, apoyar la estructuración y seguimiento de proyectos de inversión pública, participar en la elaboración de documentos de política y brindar apoyo en procesos administrativos y contractuales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Tabla 1. Cargos que tienen derecho a la dotación para la vigencia 2026**

EMPLEO COMPLETO	PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA		TERCERA ENTREGA	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 11	1		1	0	1	0
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 6	2		2	0	2	0

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 4 de 32 VERSIÓN: 0


EMPLEO COMPLETO	PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA		TERCERA ENTREGA	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 8	1		1	0	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 15	8	9	10	11	10	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22	1		1	0	1	0
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 11	3	1	4	2	4	2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15	2	4	3	5	3	5
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 17		1	0	1	0	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 6	2	3	3	4	3	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 1	6	4	9	7	9	7
SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 15	12	4	16	4	16	4
SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 22	2	1	2	1	2	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 5	1		1	0	1	0
TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 3132 GRADO 13	1		1	0	1	0
CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 15		19	0	20	0	20
<b>TOTALES,</b>	<b>42</b>	<b>46</b>	<b>54</b>	<b>55</b>	<b>54</b>	<b>55</b>
<b>TOTALES, POR ENTREGA</b>	<b>88</b>		<b>109</b>		<b>109</b>	

Fuente: Grupo de Administración de Salarios – SGTH.

Así las cosas, y para establecer el tipo de dotación, el DNP tuvo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 6° del Decreto 1978 de 1998, que corresponden a: i) naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la Entidad; ii) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada y, iii) clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

El Decreto 0312 del 25 de marzo de 2026, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”, establece las escalas salariales aplicables a los empleados públicos para la vigencia correspondiente. Con base en dichas escalas es posible identificar los funcionarios que cumplen con los requisitos legales para acceder al suministro de dotación de vestido y calzado de labor.

Para efectos de determinar los cargos que tienen derecho a la dotación se tomó como referencia el salario mínimo legal mensual vigente establecido en el Decreto 0312 del 25 de marzo de 2026 “por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, corporaciones Autónomas Regionales y de desarrollo sostenible”, en virtud de lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 5 de 32 VERSIÓN: 0

Por lo anterior, al evidenciar el valor máximo de salario para los funcionarios que tienen derecho a la dotación, esto es quienes devengan hasta, **TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/cte. (\$3.501.810)** para la vigencia 2026, 109 funcionarios dentro de la Planta del DNP, cumplen con el tope antes mencionado.

En virtud de lo dicho, se anexa el correspondiente cuadro donde se detalla el comportamiento del salario mínimo en los últimos 5 años:

*Tabla 2. Rango de dos (2) SMMLV para acceder a dotación 2021-2026*

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMLV	UMBRAL DERECHO DOTACION (2 SMLV)
2026	\$ 1.750.905	23,70%	\$ 3.501.810
2025	\$ 1.423.500	9,50%	\$ 2.847.000
2024	\$ 1.300.000	12,07%	\$ 2.600.000
2023	\$ 1.160.000	16,00%	\$ 2.320.000
2022	\$ 1.000.000	10,00%	\$ 2.000.000
2021	\$ 908.526	3,50%	\$ 1.817.052


Fuente: Grupo de Administración de Salarios – SGTH.

Teniendo en cuenta las disposiciones que se han dejado indicadas, el suministro de la dotación se realizará mediante el **Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, CENE-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 con una vigencia Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027 y con una fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 30 de mayo de 2028.**

Para determinar este tipo de dotación, se tuvo en cuenta el clima de la ciudad de Bogotá; las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para cada uno de los empleos y las demás funciones asignadas por los jefes inmediatos, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo, de este análisis se determinó lo siguiente:

**TABLA 3. CUADRO EXPLICACION TIPO DE DOTACION POR CARGOS**

DETALLE	TIPO DE DOTACION
SERVICIOS GENERALES – PERSONAL DE CAFETERIA	UNIFORME
CONDUCTORES	VESTIDO FORMAL - NO UNIFORME
PERSONAL ADMINISTRATIVO - CABALLEROS	VESTIDO INFORMAL


	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 6 de 32 VERSIÓN: 0

ADMINISTRATIVAS Y SECRETARIALES	VESTIDO FORMAL - NO UNIFORME
---------------------------------	------------------------------

En relación con lo establecido en el Plan de Austeridad del Gasto, para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, así como el compromiso con el uso adecuado de los recursos del Estado y las estrategias contempladas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, la contratación del suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los servidores públicos del DNP que tienen derecho no se encuentran en contraposición de las normatividades expedidas para la Austeridad del Gasto Público en razón a que se lleva a cabo en cumplimiento a disposición legal.

A continuación, se relaciona histórico de compras.

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	URL PROCESO
2025	CENE-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025	Acuerdo marco	DOTACION INTEGRAL / UT ALTEX / INVERSIONES BRT	130605325 - ADQUIRIR DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2025	\$ 111.682.180	<a href="https://operacion.es.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/154454">https://operacion.es.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/154454</a>
2024	DNP-1091-2024	Mínima cuantía	D GERARD M G S A S	SGTH-1416 - ADQUIRIR A TRAVÉS DE BONOS REDIMIBLES EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2024 DNP-MC-015-2024	\$ 71.650.750	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6504845">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6504845</a>
2024	DNP-1249-2024	Mínima cuantía	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	SGTH-1450 - ADQUIRIR A TRAVÉS DE BONOS REDIMIBLES EL SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2024-MC-021-2024.	\$ 35.735.700	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6867592">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6867592</a>
2023	DNP-1813-2023	Mínima cuantía	CARDINN S.A.S	Adquirir a través de bonos redimibles el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los empleados públicos que tienen derecho en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), durante la vigencia 2023.	18,445,200	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4884641">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4884641</a>
2023	DNP-1814-2023	Mínima cuantía	DGERARD MG SAS	Adquirir a través de bonos redimibles el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los empleados públicos que tienen derecho en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), durante la vigencia 2023.	64,113,600	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4884641">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4884641</a>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 7 de 32 VERSIÓN: 0

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	URL PROCESO
2022	DNP-021-2022	Mínima cuantía	DGERARD MG SAS	Adquirir el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los servidores públicos que tienen derecho en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), durante la vigencia 2022, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas	\$ 84.308.000	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2963251">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2963251</a>
2021	DNP-OC-007-2021 (68341)	Acuerdo marco	YUBARTA S.A.S	Adquirir el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los servidores públicos que tienen derecho en el DNP, durante la vigencia 2021, de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas exigidas al tenor del Acuerdo Marco	\$ 74.225.386	Acuerdo marco
2021	DNP-OC-010-2021 (68344)	Acuerdo marco	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	Adquirir el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los servidores públicos que tienen derecho en el DNP, durante la vigencia 2021, de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas exigidas al tenor del Acuerdo Marco	\$ 21.718.805	Acuerdo marco

Teniendo en cuenta que el acuerdo marco denominado **CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 confecciones y calzado** entró en vigencia en el mes de mayo de 2025, se hace necesario adelantar el proceso de selección mediante esta modalidad ya que tiene una vigencia hasta el día **30 de mayo de 2027**, el presente acuerdo marco tiene por objeto establecer: *“(i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado; y (iii) las condiciones para el pago de los uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades compradoras.”*

Mediante el AMP vigente para la adquisición de dotación, se garantizará a los funcionarios públicos la entrega efectiva de prendas de vestir y calzado y que fueron objeto de la operación primaria, establecidos en la: **Cláusula 4 Tiempos de entrega** *Las entidades estatales deben suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor a sus empleados, en ese sentido, la ANCP-CCE contempló los tiempos de entrega de los bienes del Acuerdo Marco sin sobrepasar los cuatro (4) meses contemplados en la Ley para tal fin de la siguiente manera:*

# ESPACIO EN BLANCO


**Tabla 1 Plazo máximo para la entrega de los bienes**

Segmentos	Uniformes Institucionales (Cantidad de Conjuntos)	Vestuarios de Calle (Cantidad de Prendas)	Días calendario	
			Catálogo de características uniformes y propio del proveedor	Catálogo de características no uniformes
Del uno (1) al tres (3)	Menor o igual a 100	Menor o igual a 100	50	El tiempo de entrega para los productos de características técnicas no uniformes debe ser definido por el proveedor en la respuesta a la solicitud de información creada por la entidad compradora en la TVEC.
	De 101 a 1.500	De 101 a 1.500	90	
	De 1.501 a 3.000	De 1.501 a 3.000	105	
	De 3.001 a 20.000	De 3.001 a 20.000	115	
	De 20.001 a 30.000	De 20.001 a 30.000	130	
	Mayor a 30.000	Mayor a 30.000	145	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se relacionan en el siguiente cuadro las cantidades de dotación a entregar en cada uno de los cargos que tienen derecho a ella, especificado por hombres y mujeres :

EMPLEO COMPLETO	PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA		TERCERA ENTREGA	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 11	1		1	0	1	0
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 6	2		2	0	2	0
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 8	1		1	0	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 15	8	9	10	11	10	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 22	1		1	0	1	0
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 11	3	1	4	2	4	2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 15	2	4	3	5	3	5
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 17		1	0	1	0	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 6	2	3	3	4	3	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 1	6	4	9	7	9	7
SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 15	12	4	16	4	16	4
SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 22	2	1	2	1	2	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 5	1		1	0	1	0
TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 3132 GRADO 13	1		1	0	1	0
CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 15		19	0	20	0	20
<b>TOTALES,</b>	<b>42</b>	<b>46</b>	<b>54</b>	<b>55</b>	<b>54</b>	<b>55</b>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 9 de 32 VERSIÓN: 0

EMPLEO COMPLETO	PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA		TERCERA ENTREGA	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
<b>TOTALES, POR ENTREGA</b>	<b>88</b>		<b>109</b>		<b>109</b>	

## 2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

### 2.1. Objeto:

**130603726** - ADQUIRIR DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2026

### 2.2. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el bien y/o servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:

*Tabla 1: Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC*

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E - Productos de Uso Final	53. - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5310. - Ropa	53115 - Pantalones, y pantalones cortos
E - Productos de Uso Final	53. - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5310. - Ropa	531127 - Uniformes
E - Productos de Uso Final	53. - Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5311. - Calzado	531116 - - Calzado

Fuente: Elaboración Propia


**Nota:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, para la vigencia 2026 con el Código PABS **130603726**

### 2.4 Especificaciones Técnicas

#### Ficha técnica:

Se deben tener en cuenta las siguientes características:

Segmento	Catalogo	Código del producto	producto	Lote/Región
----------	----------	---------------------	----------	-------------


	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 10 de 32 VERSIÓN: 0

1	Características Técnicas Uniformes	<b>S1-072</b>	Uniforme tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	7.Bogotá D.C.
1	Características Técnicas Uniformes	<b>S1-075</b>	Blusa tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-002</b>	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos)	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-005</b>	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-011</b>	Blazer de moda para hombre	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-018</b>	Pantalón de dril formal para caballero	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-030</b>	Blazer para dama	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-031</b>	Blusa formal manga larga para dama	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-039</b>	Pantalón formal para dama	7.Bogotá D.C.
3	Independiente	<b>S3-008</b>	Calzado de calle para caballero formal	7.Bogotá D.C.
3	Independiente	<b>S3-010</b>	Calzado casual caballero	7.Bogotá D.C.
3	Independiente	<b>S3-002</b>	Calzado casual dama	7.Bogotá D.C.

**NOTA:** Las condiciones técnicas de la dotación se registrarán conforme a lo establecido en el **Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado** gestionado a través de Colombia Compra Eficiente. En ese sentido, la adquisición de prendas de vestir y calzado se realizará bajo los lineamientos definidos en dicho instrumento, lo cual garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estandarización de la calidad de los bienes entregados y la transparencia en el proceso de contratación. Cabe señalar que el documento **Anexo # 2 Especificaciones Técnicas** correspondiente se encuentra disponible en el minisitio del Acuerdo Marco, en la sección denominada numeral 5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRODUCTOS POR SEGMENTO.**

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura*”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “*La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y*

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 11 de 32 VERSIÓN: 0

*articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.*

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

*(...) “ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*


*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de **acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)*

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado un Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual el 30 de mayo de 2025, se suscribió el Acuerdo Marco de Precios para la contratación del **SUMINISTRO DE CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025**, cuyo objeto consiste en: *“El objeto del Acuerdo Marco de Precios para la contratación suministro de confecciones y calzado es establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras*

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 12 de 32 VERSIÓN: 0

se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado; y (iii) las condiciones para el pago de los uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades compradoras el cual tiene una vigencia hasta el 30 de mayo de 2027.

En cumplimiento de lo anterior el Departamento Nacional de Planeación, adelantará el proceso contractual para la adquisición de la dotación de los funcionarios que tienen derecho, mediante el AMP denominado **SUMINISTRO DE CONFECCIONES Y CALZADO CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025** de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

#### 4. INFORMACIÓN DEL ACUERDO MARCO

**Número de Proceso:** CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025.

**Vigencia del Acuerdo Marco:** Desde el 30/05/2025 hasta el 30/05/2027.

**Fecha máxima para colocar las Órdenes de compra:** 30 de mayo de 2027.

**Fecha máxima para ejecutar las Órdenes de compra:** 30 de mayo de 2028.

**Tiempo de respuesta para el formato RFI:**

- (i) (i) La entidad compradora deberá incluir los productos que desea adquirir, indicando las especificaciones técnicas de los mismos. La solicitud realizada por la entidad compradora tendrá un término de duración de mínimo **cinco (5) días hábiles**.
- (ii) (ii) Los proveedores deberán dar respuesta a la solicitud de información de la entidad dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la solicitud con la información de los bienes requeridos, indicando a su vez toda la información requerida por la entidad compradora y el precio designado por el proveedor.
- (iii) (iii) El valor de los bienes ofertados por los proveedores en la solicitud de información será configurado como el precio techo en el evento de cotización a partir del cual los proveedores realizarán un descuento en la solicitud de cotización.
- (iv) Los proveedores ofertarán el precio en la solicitud de cotización con base en (i) el precio ofertado en la solicitud de información, y (ii) el descuento mínimo establecido en la operación principal.

#### 5. EVENTO RFI Y LIMITACIÓN A MIPYMES

Por lo anterior, el DNP publicó los tres (3) eventos mediante el formato RFI el día 05 de marzo de 2026, los cuales quedaron cargados con los siguientes números de evento **a)** Evento No. 209030 – Uniformes Segmento 1; **b)** Evento No. 209035 - NO Uniformes Segmento 2; **c)** Evento No. 209037 – Calzado Segmento 3, con un término de publicación de cinco (5) días hábiles que se cumplieron el miércoles 11 de marzo del mismo año. Para el presente evento se recibieron solicitudes de limitaciones a MIPYMES.

Inicio Solicitudes Órdenes Facturas Recepción **Cotización** Proveedores Informes Configuración

Eventos Respuesta proveedores


Segm1-RFI-Confecciones - Dotación 2026 - Evento 209030 Concluyó el evento Versiones: 209030 - Completa (actual)

**Resumen del evento**  
Este es un resumen del evento de sourcing Segm1-RFI-Confecciones - Dotación 2026. Este es un RFI evento a fuente Confecciones y Calzado. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 26 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 13 lo hicieron con éxito, 1 declinaron participar y 11 no respondieron a la invitación.

[Editar](#) [Crear un evento de seguimiento](#)

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

**Configuración básica**

Nombre del evento Segm1-RFI-Confecciones - Dotación 2026  
Divisa COP  
Logo de la Entidad 

**Información de evento**

Etiqueta Ninguno/a  
Mercancía de Coupa  
Evitación de costos 0,00 COP  
Mercancía del evento Confecciones y Calzado  
Ahorros planificados 0,00 COP  
Ahorros negociados 0,00 COP

**Términos y condiciones**

Términos del evento  
cce-gad-id-01\_terminos\_y\_condiciones\_de\_uso\_de\_la\_tvoc\_v3\_13-07-2023.pdf (Proveedor)  
El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

**Documentos**  
Documentos relacionados  
Ninguno

**Objetos personalizados**  
Ninguno

Inicio Solicitudes Órdenes Facturas Recepción **Cotización** Proveedores Informes Configuración

Eventos Respuesta proveedores

Inicio Solicitudes Órdenes Facturas Recepción **Cotización** Proveedores Informes Configuración

Eventos Respuesta proveedores

Segm2-RFI-Confecciones - Dotación 2026 - Evento 209035 Concluyó el evento Versiones: 209035 - Completa (actual)

**Resumen del evento**  
Este es un resumen del evento de sourcing Segm2-RFI-Confecciones - Dotación 2026. Este es un RFI evento a fuente Confecciones y Calzado. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 21 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 12 lo hicieron con éxito, 1 declinaron participar y 8 no respondieron a la invitación.

[Editar](#) [Crear un evento de seguimiento](#)

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

**Configuración básica**

Nombre del evento Segm2-RFI-Confecciones - Dotación 2026  
Divisa COP  
Logo de la Entidad 

**Información de evento**

**Términos y condiciones**

Términos del evento  
cce-gad-id-01\_terminos\_y\_condiciones\_de\_uso\_de\_la\_tvoc\_v3\_13-07-2023.pdf (Proveedor)  
El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

[Solicitudes](#) [Órdenes](#) [Facturas](#) [Recepción](#) **Cotización** [Proveedores](#) [Informes](#) [Configuración](#)

---

Eventos [Respuesta proveedores](#)

Segm3-RFI-Confecciones - Dotación 2026 - Evento 209037 Concluyó el evento

Versiones  
209037 - Completa (actual) v

**Resumen del evento**

Este es un resumen del evento de sourcing Segm3-RFI-Confecciones - Dotación 2026. Este es un RFI evento a fuente Confecciones y Calzado. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 17 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 12 lo hicieron con éxito, 1 declinaron participar y 4 no respondieron a la invitación.

[Editar](#) [Crear un evento de seguimiento](#)

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

**Configuración básica**

Nombre del evento Segm3-RFI-Confecciones - Dotación 2026

Divisa COP

Más información del evento Ninguno evento

Logo de la Entidad 

Información de evento

**Términos y condiciones**

Términos del evento

[cca-gad-48-01-terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_broc\\_v3\\_13-07-2023.pdf](#) (Proveedor)


El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

En el transcurso de los eventos los interesados presentaron limitación a Mipymes de acuerdo con el numeral 7.10 Para las adquisiciones a través de los catálogos del Acuerdo la entidad compradora deberá iniciar el proceso de adquisición con una solicitud de información por un término de cinco (5) días hábiles para agotar requisito de limitación a Mipymes en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de la información que relacione Colombia Compra Eficiente en el formato acerca de los bienes que pretenda adquirir en la Solicitud de Cotización; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en el segmento y lote respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización, en caso de que aplique. En este sentido, la Entidad Compradora debe: (se realiza la verificación de acuerdo a los numerales a), b), c), d), e), f) y g). con el siguiente resultado:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 y en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 20151 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podría ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el temporizador del evento.

Que, según los términos establecidos por la minuta del AMP, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, debía ocurrir hasta el día 10 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas, una vez verificadas las certificaciones allegadas por lo interesados, se pudo constatar que se presentaron manifestaciones de interés para limitar a Mipymes por las siguientes:


UNIFORMES-SEGMENTO 1	EVENTO-209030	¿CUMPLE DOCUMENTACION LIMITACION?	
		SI	NO
PROVEEDOR	INTENSION DE LIMITACION MIPIMES		
DISMOTOS PM EU	SI		X
LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	SI		X
BREKA	SI		X
SANFARA SAS	SI		X
YUBARTA SAS	SI	X	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 15 de 32 VERSIÓN: 0

UNIFORMES-SEGMENTO 1	EVENTO-209030	¿CUMPLE DOCUMENTACION LIMITACION?	
		SI	NO
UNION TEMPORAL OPBLANCO	SI		X
UT ALTEX	SI		X
INVERSIONES SARHEM	NO		
CONSORCIO ORION PLUS	NO		
UNION TEMPORAL C.IB	NO		
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	NO		
ROOTT + CO SAS	NO		
CELMY LTDA	NO		

**CONCLUSION:** Teniendo en cuenta lo establecido en el la minuta del AMP en su numeral 7.10 literal d, se procedió a realizar la verificación de documentos aportados y se obtuvo lo siguiente: De (7) proveedores que solicitaron limitar el evento a Mipymes mediante el formato Excel RFI, solo el proveedor **YUBARATA S.A.S** logró acreditar su condición de Mipymes mediante su manifestación de interés y completitud de la documentación requerida, en consecuencia y teniendo en cuenta lo que nos indica la minuta del acuerdo marco, en el numeral 7.10 literal B) que expresa; “Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas;” se evidencia en el cuadro relacionado anteriormente, que este requisito no se cumplió, toda vez que en el presente segmento solo un interesado logro cumplir con manifestación interés, así las cosas y; Por las consideraciones expuestas, la Entidad se permite informar que el segmento . Segm1-RFI-Confecciones - Dotación 2026 - Evento 209030 – Uniformes, adelantado por AMP **NO será limitado a Mipymes.**


NO UNIFORMES- SEGMENTO 2	EVENTO -209035	¿CUMPLE DOCUMENTACION LIMITACION?	
		SI	NO
INVERSIONES BRT SAS	SI		X
MI HOLDINGS S.A.S.	SI		X
SANFARA SAS	SI		X
LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	SI		X
YUBARTA SAS	SI	X	
UT ALTEX	SI		X
UNION TEMPORAL CIB	NO		
INVERSIONES SARHEM	NO		
CONSORCIO ORION PLUS	NO		

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 16 de 32 VERSIÓN: 0

NO UNIFORMES- SEGMENTO 2	EVENTO -209035	¿CUMPLE DOCUMENTACION LIMITACION?	
		SI	NO
PROVEEDOR	INTENSION DE LIMITACION MIPIMES		
UNION TEMPORAL OPBLANCO	NO		
ROOTT + CO SAS	NO		

**CONCLUSION:** Teniendo en cuenta lo establecido en el la minuta del AMP en su numeral 7.10 literal d, se procedió a realizar la verificación de documentos aportados y se obtuvo lo siguiente: de (6) proveedores que solicitaron limitar el evento a Mipymes mediante el formato Excel RFI, solo el proveedor **YUBARATA S.A.S** logró acreditar su condición de Mipymes mediante su manifestación de interés y completitud de la documentación requerida, en consecuencia y teniendo en cuenta lo que nos indica la minuta del acuerdo marco, en el numeral 7.10 literal B) que expresa; “Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas;” se evidenciar en el cuadro relacionado anteriormente, que este requisito no se cumplió, toda vez que en el presente segmento solo un interesado logro cumplir con manifestación interés, así las cosas y; Por las consideraciones expuestas, la Entidad se permite informar que el segmento . Segm2-RFI-Confecciones - Dotación 2026 - Evento 209035 -NO Uniformes adelantado por AMP **NO será limitado a Mipymes.**


CALZADO-SEGMENTO 3	EVENTO-209037	¿CUMPLE DOCUMENTACION LIMITACION?	
		SI	NO
PROVEEDOR	INTENSION DE LIMITACION MIPIMES		
CARDINN SAS	SI	X	
BACET GROUP SAS	SI	X	
SANFARA SAS	SI		X
DOTACION INTEGRAL SAS	SI		X
LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	SI		X
YUBARTA SAS	SI	X	
UT APEX SHOES	SI		X
INVERSIONES SARHEM	NO		
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	NO		
UNION TEMPORAL OPBLANCO	NO		

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 17 de 32 VERSIÓN: 0

**CONCLUSION:** Teniendo en cuenta lo establecido en la minuta del AMP en su numeral 7.10 literal d, se procedió a realizar la verificación de documentos aportados y se obtuvo lo siguiente: De (7) proveedores que solicitaron limitar el evento a Mipymes mediante el formato Excel RFI, los proveedores **CARDINN SA.S; BACET GROUP SAS Y YUBARTA S.A.S** lograron acreditar su condición de Mipymes mediante su manifestación de interés y completitud de la documentación requerida, en consecuencia y teniendo en cuenta lo que nos indica la minuta del acuerdo marco, en el numeral 7.10 literal B) que expresa; “*Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas;*” se evidencia en el cuadro relacionado anteriormente, que este requisito se cumplió, así las cosas y; por las consideraciones expuestas, la Entidad se permite informar que el segmento Segm3-RFI-Confecciones - Dotación 2026 - Evento 209037 CALZADO, adelantado por AMP **SI será limitado a Mipymes.**

Ahora bien, teniendo en cuenta lo que nos indica la minuta del acuerdo marco, en el numeral 7.10 literal B) que expresa; Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas; y el Literal D) *Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.* Solo será limitado a Mipymes en el presente proceso el **Segm3-RFI-Confecciones - Dotación 2026 - Evento 209037 CALZADO** por cumplir con lo exigido en la normatividad.

- i. **Tiempo de cotización:** La Entidad Compradora debe dar un plazo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, este plazo cuenta desde el día hábil siguiente en el que se crea la solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los CINCO (5) DÍAS HÁBILES. Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, antes de la finalización de la solicitud de cotización debe editarla y reiniciar el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
- ii. **Alcance:** Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el suministro de **Confecciones y Calzado** de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la el acuerdo marco de precios – menor cuantía denominado CENE-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025
- iii. **Criterios de Selección:** La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para el suministro de **Confecciones y Calzado**, Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 18 de 32 VERSIÓN: 0

por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

Una vez adelantados los eventos por cada uno de los segmentos a través de los formatos RFI, se procedió a llevar los valores cotizados por cada proveedor a los simuladores de cotización habilitados por Colombia Compra Eficiente. Dichos simuladores generaron precios de referencia diferentes a los inicialmente reportados en los RFI; sin embargo, estos valores no pueden ser utilizados para el cálculo del presupuesto oficial del proceso, dado que no corresponden a la información suministrada formalmente por los proveedores.

En este sentido, únicamente los precios reportados en los formatos RFI por cada proveedor habilitado fueron considerados válidos para establecer el valor techo y, con ello, determinar el presupuesto oficial del proceso.

i 7.11 Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la finalización del RFI, la entidad estatal deberá diligenciar la **solicitud de cotización** y enviarla a los Proveedores habilitados en el Catálogo iniciar la solicitud de cotización, la cual tendrá una duración de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud para que los proveedores envíen su respectiva respuesta. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de información y cotización a las 5:00 PM del día del cierre.

ii 7.8 Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

**NOTA:** Los plazos establecidos en el numeral 7.11 de la MINUTA del AMP, pueden tener afectación por los lineamientos y procedimientos internos de la Entidad.

Dentro del ejercicio de consolidación de cotizaciones en los simuladores, se aplicaron filtros específicos con el fin de garantizar que los valores obtenidos fueran pertinentes y ajustados a las condiciones del proceso. En este sentido, se establecieron como criterios de selección:

- Segmentos:
- Lote/Región:
- Modalidad de adquisición:
- Catálogo independiente
- Entrega: física
- Numero RFI:

Lo cual permitió depurar la información y contar únicamente con cotizaciones alineadas con las necesidades de la Entidad.

# ESPACIO EN BLANCO



**ESTUDIOS PREVIOS  
BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS /  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE  
DEMANDA**

CÓDIGO: F-CT-32

Página 19 de 32

VERSIÓN: 0

**EVENTO DE COTIZACIÓN - PRENDAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS NO UNIFORMES**

- Segmentos: 2
- Lote/Región: Bogotá,
- Modalidad de adquisición: Establecimiento
- Catálogo independiente
- Ley: sin Ley
- Entrega: física
- Numero RFI: 209037

RESUMEN DE COTIZACIÓN																																			
Confecciones y Calzado																																			
<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Información de la Entidad Compradora</th> </tr> <tr> <td>Nombre de la Entidad:</td> <td>DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION</td> <td>NIT:</td> <td>8999991</td> </tr> <tr> <td>Dirección de la Entidad:</td> <td>CALLE 26 No. 10-29</td> <td>Municipio:</td> <td>Soacha</td> </tr> <tr> <td>Nombre funcionario Comprador:</td> <td>RONALD GORDILLO</td> <td>Teléfono de contacto:</td> <td>3045500</td> </tr> <tr> <td>Correo de comprador:</td> <td>chlopez@dpn.gov.co</td> <td>Numero RFI:</td> <td>209037</td> </tr> </table>																Información de la Entidad Compradora				Nombre de la Entidad:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	NIT:	8999991	Dirección de la Entidad:	CALLE 26 No. 10-29	Municipio:	Soacha	Nombre funcionario Comprador:	RONALD GORDILLO	Teléfono de contacto:	3045500	Correo de comprador:	chlopez@dpn.gov.co	Numero RFI:	209037
Información de la Entidad Compradora																																			
Nombre de la Entidad:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	NIT:	8999991																																
Dirección de la Entidad:	CALLE 26 No. 10-29	Municipio:	Soacha																																
Nombre funcionario Comprador:	RONALD GORDILLO	Teléfono de contacto:	3045500																																
Correo de comprador:	chlopez@dpn.gov.co	Numero RFI:	209037																																
<table border="1"> <tr> <th colspan="4">Solicitud de cotización</th> </tr> <tr> <td>Segmentos:</td> <td>2</td> <td>Ley:</td> <td>Sin Ley</td> </tr> <tr> <td>Catálogo:</td> <td>Independiente</td> <td>Lote / Región:</td> <td>7. Bogotá D.C.</td> </tr> <tr> <td>Tipo de entrega:</td> <td>Física</td> <td>Modalidad de adquisición:</td> <td>Establecimiento</td> </tr> <tr> <td>Limitación a MIPTME:</td> <td>NO</td> <td>Presupuesto estimado (COP):</td> <td>\$ 168.161.602,00</td> </tr> </table>																Solicitud de cotización				Segmentos:	2	Ley:	Sin Ley	Catálogo:	Independiente	Lote / Región:	7. Bogotá D.C.	Tipo de entrega:	Física	Modalidad de adquisición:	Establecimiento	Limitación a MIPTME:	NO	Presupuesto estimado (COP):	\$ 168.161.602,00
Solicitud de cotización																																			
Segmentos:	2	Ley:	Sin Ley																																
Catálogo:	Independiente	Lote / Región:	7. Bogotá D.C.																																
Tipo de entrega:	Física	Modalidad de adquisición:	Establecimiento																																
Limitación a MIPTME:	NO	Presupuesto estimado (COP):	\$ 168.161.602,00																																
Productos											Mejor Valor																								
Ítem	Código del producto	Nombre	Departamento	Municipio	Servicio de distribución	Talla en comercial	Tiempo Logo	IVA	% IVA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Máximo Autorizado	Precio Cotizado	% Servicio Distribución	Valor Servicio de Distribución	% Talla en Comercial	% Talla en Comercial	Valor IVA	Total																
1	12-882	Yareta formal de las piernas para hombre con puñalillo (Yareta formal)	7. Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Alliponce. Mallas 15,7X	SI	NO	SI	15,80%	53	\$ 419.832,43	\$ 419.832,43	\$ 24.417.385,17	15,00%	\$ 3.542.355,74	35,00%	\$ 1.546.895,81	\$ 6.959.921,97	\$ 43.594.899,73																
2	12-883	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dress)	7. Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Alliponce. Mallas 15,7X	SI	NO	SI	15,80%	108	\$ 88.375,32	\$ 88.375,32	\$ 18.768.243,32	15,00%	\$ 1.614.836,33	35,00%	\$ 1.766.885,23	\$ 3.064.649,40	\$ 19.207.034,69																
3	12-811	Blinos de manga para hombre	7. Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Alliponce. Mallas 15,7X	SI	NO	SI	15,80%	37	\$ 107.365,32	\$ 107.365,32	\$ 17.284.523,34	15,00%	\$ 2.588.878,18	35,00%	\$ 1.824.581,17	\$ 4.903.219,15	\$ 20.710.074,16																
4	12-818	Pantalla de drill formal para caballero	7. Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Alliponce. Mallas 15,7X	SI	NO	SI	15,80%	37	\$ 161.888,45	\$ 161.888,45	\$ 15.875.241,62	15,00%	\$ 2.351.286,33	35,00%	\$ 1.486.395,12	\$ 4.467.444,72	\$ 27.980.211,65																
5	12-838	Blinos para dama	7. Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Alliponce. Mallas 15,7X	SI	NO	SI	15,80%	138	\$ 107.365,32	\$ 107.365,32	\$ 24.475.538,36	15,00%	\$ 3.674.488,33	35,00%	\$ 1.856.788,43	\$ 6.975.813,43	\$ 43.640.420,97																
6	12-831	Blinos formal manga larga para dama	7. Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Alliponce. Mallas 15,7X	SI	NO	SI	15,80%	138	\$ 88.375,32	\$ 88.375,32	\$ 5.118.471,36	15,00%	\$ 1.427.884,54	35,00%	\$ 1.331.526,34	\$ 2.712.822,93	\$ 16.990.838,27																
7	12-833	Pantalla formal para dama	7. Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Alliponce. Mallas 15,7X	SI	NO	SI	15,80%	138	\$ 128.838,33	\$ 128.838,33	\$ 17.837.652,34	15,00%	\$ 2.654.646,83	35,00%	\$ 1.487.178,32	\$ 5.038.130,92	\$ 31.554.609,43																
<b>Total</b>											\$ 119.730.104,31	N/A	\$ 17.959.527,64	N/A	\$ 41.905.544,52	\$ 34.423.102,52	\$ 210.710.376,99																		
Gravámenes adicionales																																			
Resumen Servicio de Distribución																																			
Código Descripción Total																																			

**EVENTO DE COTIZACIÓN - PRENDAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES**


- Segmentos: 1
- Lote/Región: Bogotá,
- Modalidad de adquisición: Establecimiento
- Catálogo independiente
- Ley: 70 de 1988
- Entrega: física
- Numero RFI: **209035**

RESUMEN DE COTIZACIÓN										Departamento Nacional de Planeación - DNP																	
20/09/2026										Confecciones y Calzado																	
<p style="text-align: center;"><b>Información de la Entidad Compradora</b></p>										<p style="text-align: center;"><a href="#">Generar CSV</a></p>																	
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION					NIT: 8999991					CALLE 26 No. 13-29					Municipio: bogota												
Comprador: RONALD GORDILLO					Teléfono de contacto: 388500					Número RFI: 209035					chlopez@dnp.gov.co												
<p style="text-align: center;"><b>Solicitud de cotización</b></p>																											
1		Leg		Ley 70 de 1988		Catálogo		Características Técnicas Uniformes		Lote / Región		7.Bogotá D.C.		Física		Modalidad de adquisición		Establecimiento		Limitación a MIPYME		NO		Presupuesto estimado (en \$)		5.177.036,00	
Productos										Menor Valor																	
Nombre	Departamento	Municipio	Servicio de distribución	Talla no comercial	Tiene Logo	IVA	% IVA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Máximo Autorizado	Precio * Cantidad	% Servicio Distribución	Vr servicio de distribución	% Talla No Comercial	Vr Talla No Comercial	Valor IVA	Total										
Uniforme tipo 2 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería, mesero y bar; y técnico hotelero y para clima frío	7.Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Aliphaeo, Máximo 19,7%	SI	NO	SI	19,00%	12	\$ 162.632,24	\$ 162.632,24	\$ 1.951.566,88	15,00%	\$ 292.736,03	35,00%	\$ 663.055,41	\$ 556.202,26	\$ 3.483.582,58										
Bibero tipo 2 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería, mesero y bar; y técnico hotelero y para clima frío	7.Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Aliphaeo, Máximo 19,7%	SI	NO	SI	19,00%	12	\$ 66.966,22	\$ 66.966,22	\$ 803.594,64	15,00%	\$ 120.539,20	35,00%	\$ 281.258,12	\$ 229.024,47	\$ 1.434.416,43										
<b>Totales</b>											\$ 2.755.181,52	N/A	\$ 413.277,23	N/A	\$ 964.313,53	\$ 785.226,73	\$ 4.917.999,01										
Gravámenes adicionales										Resumen Servicio de Distribución																	
										Codigo		Desempeño		Total													

**EVENTO DE COTIZACIÓN – CATALOGO INDEPENDIENTE**

- Segmentos: 3
- Lote/Región: Bogotá,
- Modalidad de adquisición: Establecimiento
- Catálogo independiente
- Ley: 70 de 1988
- Entrega: física
- Numero RFI: **209037**

RESUMEN DE COTIZACIÓN																	
Confecciones y Calzado <a href="#">Generar CSV</a>																	
Información de la Entidad Compradora																	
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION												NIT:			8998981		
CALLE 28 No. 13-29												Municipio:			bogota		
RONALD GORDILLO												Teléfono de contacto:			386500		
rchopez@dnp.gov.co												Numero RFI:			209037		
Solicitud de cotización																	
3		Ley		Sin ley		Catálogo		Independiente		Lote / Región		7 Bogotá D.C.					
Física		Modalidad de adquisición		Establecimiento		Limitación a MIPYME		NO		Presupuesto estimado (COP)		\$ 66.424.876,00					
Productos										Menor Valor							
Nombre	Departamento	Municipio	Servicio de distribución	Talla no comercial	Tiene Logo	IVA	% IVA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Máximo Autorizado	Precio * Cantidad	% Servicio Distribución	Vr servicio de distribución	% Talla No Comercial	Vr Talla No Comercial	Valor IVA	Total
Calzado de calle para caballero formal	7.Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Ahijado. Mínimo 13,7%	SI	NO	SI	13,00%	59	\$ 168.301,53	\$ 168.301,53	\$ 9.923.778,47	5,00%	\$ 496.488,32	5,00%	\$ 496.488,32	\$ 2.075.323,70	\$ 12.998.080,01
Calzado casual caballero	7.Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Ahijado. Mínimo 13,7%	SI	NO	SI	13,00%	37	\$ 188.497,43	\$ 188.497,43	\$ 18.284.256,53	5,00%	\$ 314.212,83	5,00%	\$ 314.212,83	\$ 3.821.403,62	\$ 23.934.091,81
Calzado casual dama	7.Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Zona Ahijado. Mínimo 13,7%	SI	NO	SI	13,00%	138	\$ 161.563,28	\$ 161.563,28	\$ 22.296.560,64	5,00%	\$ 1.114.828,03	5,00%	\$ 1.114.828,03	\$ 4.659.981,17	\$ 29.186.197,87
<b>Totales</b>										\$ 50.510.595,84	N/A	\$ 2.525.523,78	N/A	\$ 2.525.523,78	\$ 10.556.714,49	\$ 66.118.369,63	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 22 de 32 VERSIÓN: 0

De acuerdo con el ejercicio para el análisis de precios, se concluye que el presupuesto arrojado por los eventos creados en el simulador son los siguientes.

- **EVENTO DE COTIZACIÓN PRENDAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO UNIFORMES:**  
\$213.718.378,99
- **EVENTO DE COTIZACIÓN PRENDAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES:**  
\$4.917.999,01
- **EVENTO DE COTIZACION PRENDAS DE CATALOGO INDEPENDIENTE CALZADO:**  
\$66.118.369,69

El valor arrojado como referencia de los simuladores es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$284.754.747,69)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

**Nota:** En ese orden de ideas, se precisa que únicamente fueron tenidos en cuenta como válidos los precios reportados en los formatos RFI por cada uno de los proveedores habilitados, los cuales constituyeron el fundamento para la fijación del valor techo y, en consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial del proceso, de acuerdo a lo establecido a la Minuta del AMP.


## 6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$239.763.511)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95426 de 14 de enero de 2026, con rubro denominado A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) expedido por el área financiera del departamento Nacional de Planeación, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP.

### Nota metodológica – Estimación del presupuesto oficial

Para la estimación del presupuesto oficial del proceso de adquisición de bienes a través del Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado, se desarrolló un ejercicio técnico que comprendió el análisis de los tres segmentos incluidos en el catálogo Independiente:

# ESPACIO EN BLANCO


	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 23 de 32 VERSIÓN: 0

Segmento	Catalogo	Código del producto	producto	Lote/Región
1	Características Técnicas Uniformes	<b>S1-072</b>	Uniforme tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	7.Bogotá D.C.
1	Características Técnicas Uniformes	<b>S1-075</b>	Blusa tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-002</b>	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos)	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-005</b>	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-011</b>	Blazer de moda para hombre	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-018</b>	Pantalón de dril formal para caballero	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-030</b>	Blazer para dama	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-031</b>	Blusa formal manga larga para dama	7.Bogotá D.C.
2	Independiente	<b>S2-039</b>	Pantalón formal para dama	7.Bogotá D.C.
3	Independiente	<b>S3-008</b>	Calzado de calle para caballero formal	7.Bogotá D.C.
3	Independiente	<b>S3-010</b>	Calzado casual caballero	7.Bogotá D.C.
3	Independiente	<b>S3-002</b>	Calzado casual dama	7.Bogotá D.C.

En cada uno de los segmentos se consolidaron las cotizaciones allegadas por los proveedores en el evento de cotización (formatos RF1), diferenciando entre aquellas que incluyeron valores específicos y aquellas que manifestaron acogerse directamente a los precios publicados en el catálogo del Acuerdo Marco.

## SEGMENTO 1 - UNIFORMES


Código del producto	S1-072	S1-075
Producto	Uniforme tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	Blusa tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
CANTIDAD	12	12
INVERSIONES SARHEM	\$ 483.007	\$ 166.671
CONSORCIO ORION PLUS	\$ 180.000	\$ 90.000
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	\$ 637.773	\$ 212.591

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 24 de 32 VERSIÓN: 0

UNION TEMPORAL C.IB		\$ 110.000	\$ 70.000
ROOTT + CO SAS		\$ 266.000	\$ 105.000
UT ALTEX		\$ 260.000	\$ 175.000
<b>MEDIA ARITMETICA (1)</b>		<b>\$ 322.797</b>	<b>\$ 136.544</b>
<b>DESV_ESTR (2)</b>		<b>\$ 181.531</b>	<b>\$ 51.250</b>
<b>MIN_ACEPTABLE (1)-(2)</b>		<b>\$ 141.266</b>	<b>\$ 85.294</b>
<b>MAX_ACEPTABLE (1)+(2)</b>		<b>\$ 504.327</b>	<b>\$ 187.793</b>
INVERSIONES SARHEM		\$ 483.007	\$ 166.671
CONSORCIO ORION PLUS		\$ 180.000	\$ 90.000
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	NA		NA
UNION TEMPORAL C.IB	NA		NA
ROOTT + CO SAS		\$ 266.000	\$ 105.000
UT ALTEX		\$ 260.000	\$ 175.000
<b>PRECIO TECHO UNITARIO</b>		<b>\$ 297.252</b>	<b>\$ 134.168</b>
<b>PRECIO TECHO TOTAL</b>		<b>\$ 3.567.021</b>	<b>\$ 1.610.014</b>

## SEGMENTO DOS – DOTACION VESTIDO


Código del producto	S2-002	S2-005	S2-011	S2-018	S2-030	S2-031	S2-039
producto	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos)	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)	Blazer de moda para hombre	Pantalón de dril formal para caballero	Blazer para dama	Blusa formal manga larga para dama	Pantalón formal para dama
cantidad	59	156	97	97	138	138	138
UNION TEMPORAL CIB	\$ 475.000	\$ 137.000	\$ 340.000	\$ 158.000	\$ 317.000	\$ 137.000	\$ 141.000
INVERSIONES SARHEM	\$ 495.621	\$ 202.670	\$ 394.286	\$ 184.246	\$ 361.122	\$ 202.670	\$ 239.519
INVERSIONES BRT SAS	\$ 320.000	\$ 90.000	\$ 265.000	\$ 91.000	\$ 203.000	\$ 105.000	\$ 97.000
CONSORCIO ORION PLUS	\$ 290.000	\$ 110.000	\$ 190.000	\$ 110.000	\$ 190.000	\$ 110.000	\$ 140.000
MI HOLDINGS S.A.S.	\$ 596.000	\$ 18.000	\$ 340.000	\$ 230.000	\$ 340.000	\$ 180.000	\$ 240.000
ROOTT + CO SAS	\$ 445.146	\$ 124.281	\$ 278.443	\$ 165.172	\$ 269.618	\$ 131.696	\$ 169.506
UT ALTEX	\$ 350.000	\$ 150.000	\$ 270.000	\$ 160.000	\$ 240.000	\$ 140.000	\$ 160.000
<b>MEDIA ARITMETICA (1)</b>	<b>\$ 424.538</b>	<b>\$ 118.850</b>	<b>\$ 296.818</b>	<b>\$ 156.917</b>	<b>\$ 274.391</b>	<b>\$ 143.767</b>	<b>\$ 169.575</b>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 25 de 32 VERSIÓN: 0

<b>DESV_ESTR (2)</b>	\$ 101.424	\$ 52.694	\$ 61.770	\$ 42.616	\$ 62.182	\$ 33.018	\$ 49.138
<b>MIN_ACEPTABLE (1)-(2)</b>	\$ 323.114	\$ 66.156	\$ 235.048	\$ 114.300	\$ 212.209	\$ 110.749	\$ 120.437
<b>MAX_ACEPTABLE (2)+(2)</b>	\$ 525.962	\$ 171.544	\$ 358.588	\$ 199.533	\$ 336.573	\$ 176.784	\$ 218.713
UNION TEMPORAL CIB	\$ 475.000	\$ 137.000	\$ 340.000	\$ 158.000	\$ 317.000	\$ 137.000	\$ 141.000
INVERSIONES SARHEM	\$ 495.621	NA	NA	\$ 184.246	NA	NA	NA
INVERSIONES BRT SAS	NA	\$ 90.000	\$ 265.000	NA	NA	NA	NA
CONSORCIO ORION PLUS	NA	\$ 110.000	NA	NA	NA	NA	\$ 140.000
MI HOLDINGS S.A.S.	NA	NA	\$ 340.000	NA	NA	NA	NA
ROOTT + CO SAS	\$ 445.146	\$ 124.281	\$ 278.443	\$ 165.172	\$ 269.618	\$ 131.696	\$ 169.506
UT ALTEX	\$ 350.000	\$ 150.000	\$ 270.000	\$ 160.000	\$ 240.000	\$ 140.000	\$ 160.000
<b>PRECIO TECHO UNITARIO</b>	\$ 441.442	\$ 122.256	\$ 298.689	\$ 166.854	\$ 275.539	\$ 136.232	\$ 152.627
<b>PRECIO TECHO TOTAL</b>	\$ 26.045.061	\$ 19.071.967	\$ 28.972.794	\$ 16.184.878	\$ 38.024.428	\$ 18.800.016	\$ 21.062.457

### SEGMENTO 3 – DOTACION CALZADO

Código del producto	S3-008	S3-010	S3-002
Producto	Calzado de calle para caballero formal	Calzado casual caballero	Calzado casual dama
<b>producto - (PARES)</b>	<b>59</b>	<b>97</b>	<b>138</b>
CARDINN SAS	\$ 202.881	\$ 200.000	\$ 190.000
INVERSIONES SARHEM	\$ 284.872	\$ 284.872	\$ 241.504
BACET GROUP SAS	\$ 110.670	\$ 110.670	\$ 136.850
COMERCILIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	\$ 566.909	\$ 566.909	\$ 566.909
UT APEX SHOES	\$ 280.000	\$ 240.000	\$ 240.000
<b>MEDIA ARITMETICA (1)</b>	<b>\$ 289.066</b>	<b>\$ 280.490</b>	<b>\$ 275.053</b>
<b>DESV_ESTR (2)</b>	<b>\$ 152.676</b>	<b>\$ 154.280</b>	<b>\$ 150.909</b>
<b>MIN_ACEPTABLE (1)-(2)</b>	<b>\$ 136.391</b>	<b>\$ 126.210</b>	<b>\$ 124.143</b>
<b>MAX_ACEPTABLE (1)+(2)</b>	<b>\$ 441.742</b>	<b>\$ 434.770</b>	<b>\$ 425.962</b>
CARDINN SAS	\$ 202.881	\$ 200.000	\$ 190.000
INVERSIONES SARHEM	\$ 284.872	\$ 284.872	\$ 241.504
BACET GROUP SAS	NA	NA	\$ 136.850
COMERCILIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	NA	NA	NA
UT APEX SHOES	\$ 280.000	\$ 240.000	\$ 240.000

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 26 de 32 VERSIÓN: 0

<b>PRECIO TECHO UNITARIO</b>	<b>\$ 255.918</b>	<b>\$ 241.624</b>	<b>\$ 202.088</b>
<b>PRECIO TECHO TOTAL</b>	<b>\$ 15.099.145</b>	<b>\$ 23.437.533</b>	<b>\$ 27.888.197</b>

Finalmente, con los valores depurados de cada segmento se definió un precio techo por producto, tomando como referencia el promedio de las cotizaciones que se encontraban dentro del rango aceptable o, en su defecto, los precios vigentes en el catálogo del Acuerdo Marco. Estos resultados fueron consolidados para obtener el presupuesto oficial del proceso, el cual se sustenta en criterios objetivos, representativos y ajustados a las condiciones actuales del mercado.

### SEGMENTO 1 - UNIFORMES


Código del producto	Producto	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO TOTAL
S1-072	Uniforme tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	12	<b>\$ 297.252</b>	<b>\$ 3.567.021</b>
S1-075	Blusa tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	12	<b>\$ 134.168</b>	<b>\$ 1.610.014</b>

### SEGMENTO DOS – DOTACION VESTIDO

Código del producto	producto	cantidad	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO TOTAL
S2-002	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos)	59	\$ 441.442	\$ 26.045.061
S2-005	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)	156	\$ 122.256	\$ 19.071.967
S2-011	Blazer de moda para hombre	97	\$ 298.689	\$ 28.972.794
S2-018	Pantalón de dril formal para caballero	97	\$ 166.854	\$ 16.184.878
S2-030	Blazer para dama	138	\$ 275.539	\$ 38.024.428
S2-031	Blusa formal manga larga para dama	138	\$ 136.232	\$ 18.800.016
S2-039	Pantalón formal para dama	138	\$ 152.627	\$ 21.062.457

### SEGMENTO 3 – DOTACION CALZADO

Código del producto	Producto	producto - (PARES)	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO TOTAL
S3-008	Calzado de calle para caballero formal	59	\$ 255.918	\$ 15.099.145
S3-010	Calzado casual caballero	97	\$ 241.624	\$ 23.437.533

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 27 de 32 VERSIÓN: 0

S3-002	Calzado casual dama	138	\$ 202.088	\$ 27.888.197
--------	---------------------	-----	------------	---------------

Este procedimiento se desarrolló en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración del Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, garantizando la planeación adecuada y la transparencia en la determinación del valor estimado.


## RESUMEN

Código del producto	producto	cantidad	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO TOTAL
<b>S1-072</b>	Uniforme tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	12	<b>\$ 297.252</b>	<b>\$ 3.567.021</b>
<b>S1-075</b>	Blusa tipo 2 – Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío	12	<b>\$ 134.168</b>	<b>\$ 1.610.014</b>
<b>S2-002</b>	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos)	59	<b>\$ 441.442</b>	<b>\$ 26.045.061</b>
<b>S2-005</b>	Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos)	156	<b>\$ 122.256</b>	<b>\$ 19.071.967</b>
<b>S2-011</b>	Blazer de moda para hombre	97	<b>\$ 298.689</b>	<b>\$ 28.972.794</b>
<b>S2-018</b>	Pantalón de dril formal para caballero	97	<b>\$ 166.854</b>	<b>\$ 16.184.878</b>
<b>S2-030</b>	Blazer para dama	138	<b>\$ 275.539</b>	<b>\$ 38.024.428</b>
<b>S2-031</b>	Blusa formal manga larga para dama	138	<b>\$ 136.232</b>	<b>\$ 18.800.016</b>
<b>S2-039</b>	Pantalón formal para dama	138	<b>\$ 152.627</b>	<b>\$ 21.062.457</b>
<b>S3-008</b>	Calzado de calle para caballero formal	59	<b>\$ 255.918</b>	<b>\$ 15.099.145</b>
<b>S3-010</b>	Calzado casual caballero	97	<b>\$ 241.624</b>	<b>\$ 23.437.533</b>
<b>S3-002</b>	Calzado casual dama	138	<b>\$ 202.088</b>	<b>\$ 27.888.197</b>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>				<b>\$ 239.763.511</b>

### a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026 con el PABS **130603726**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DNP **95426** de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto del DNP, con el siguiente rubro:

RUBRO	VALOR	CDP
-------	-------	-----

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 28 de 32 VERSIÓN: 0

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	259.312.245,00	95426
---	----------------	-------

Fuente: <https://sisgestion.dnp.gov.co>

**b. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia:**

El objeto del contrato está contemplado en el Plan de Contratación para el 2026 de Subdirección de Gestión de Talento Humano, en aras de apoyar el plan de acción en lo relacionado con el “Diseño e implementación de la estrategia que mejore las competencias laborales de los colaboradores orientada al plan estratégico institucional” para facilitar el cumplimiento de los objetivos del DNP.

La contratación por realizar tiene concordancia con los procesos grupo de Administración de Salarios y está definida dentro del Plan de acción Institucional de la SGTH, en el producto denominado: “Informe con el análisis de las situaciones administrativas gestionadas y procesos de gestión de nómina”.

**7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La Entidad celebrará un contrato de suministro amparada por el Acuerdo marco de Precios **No. CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025**

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las órdenes de compra será hasta el **30 de diciembre de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.


**9. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado de acuerdo a las entregas previamente solicitadas por el supervisor del contrato, el proveedor deberá cumplir con las condiciones de pago estipuladas en la Cláusula 13 denominada “Facturación y Pago” del Acuerdo Marco de precio de confecciones y calzado **No. CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025** El Proveedor debe facturar los bienes de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en el acta de inicio de la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora, y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

El Departamento Nacional de Planeación debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. El aplicativo de la tienda virtual notificará al Proveedor la aceptación o el rechazo de las facturas y en este último caso la justificación del rechazo.

El Departamento Nacional de Planeación debe pagar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de esta. Previa disponibilidad de PAC o de Caja según corresponda de acuerdo con la fuente de financiación.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 29 de 32 VERSIÓN: 0

**Nota 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en el Grupo de Central de Cuentas del DNP con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

**Nota 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

**Nota 3:** El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**Nota 4:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

**Nota 5:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

**Nota 6:** Cuando el contrato es respaldado con doble fuente de financiación, el contratista deberá presentar facturas por separado.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la **cláusula N.º 8** – Obligaciones de los proveedores, establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de suministro de confecciones y calzado CENE-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025.


### 10.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la **cláusula N.º 7**, Obligaciones de las Entidades Compradoras, establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de suministro de confecciones y calzado CENE-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el anexo 8 para el protocolo de la evaluación del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado **No. CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025**, el Departamento Nacional de Planeación seleccionará aquella cotización del Proveedor que haya ofrecido el menor precio total de los productos requeridos.

## 12. CRITERIOS DE DESEMPATE

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 30 de 32 VERSIÓN: 0

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

**Nota:** el DNP deberá verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el o los Segmentos seleccionados no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello verificará antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

### 13. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL


La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, es un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección abreviada del Acuerdo Marco de Precios No. **CCNEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025** para contratar el suministro de confecciones y calzado por medio del Acuerdo Marco de Precios, que se encuentra vigente.

### 14. GARANTÍAS

De acuerdo con el numeral 17.2. “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del mencionado acuerdo marco de precios, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos de la siguiente manera:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	CÓDIGO: F-CT-32
		Página 31 de 32 VERSIÓN: 0

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

En caso de que el Acuerdo Marco de Precios o el Instrumento de Agregación de Demanda exija la constitución de garantías, el supervisor deberá verificar que el PROVEEDOR realice el cargue de estas en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente en la sección de comentarios de la Orden de Compra. Este seguimiento permitirá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de publicidad.

#### **15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Por tratarse de la operación secundaria de Acuerdos Marco de Precios, no son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el estado colombiano.

#### **16. SUPERVISIÓN**


La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP estará a cargo del **Profesional especializado con Código 2028 Grado 15, Del Grupo de Administración de salarios** de la Subdirección de Gestión de Talento Humano o de la persona que designe la subdirectora de Contratación del DNP mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna No. 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

#### **17. LIQUIDACIÓN**

La liquidación se hará conforme a lo estipulado en el "ARTÍCULO 60 de la ley 80 de 1993 y los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación".

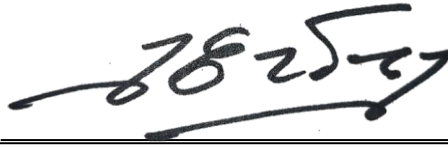
También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

 Departamento Nacional de Planeación	<b>ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>CÓDIGO: F-CT-32</b>
		Página <b>32</b> de <b>32</b> VERSIÓN: 0

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

#### **18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.



**JORGE ENRIQUE TARAZONA TORRES**

Subdirector de Gestión de Talento Humano

**Elaboró:** Laura Valeria Torres Huertas 

**Revisó:** Karol Bibiana Parada Castañeda